

[NOMENCLATURA. — Prohibición de incluir nombres de personas durante 10 años, excepciones.]

DECRETO N° 22.438

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO  
DECRETA:

Artículo 1° — La Intendencia Municipal de Montevideo, se abstendrá de proponer, y la Junta Departamental de Montevideo de aprobar, la inclusión de nombres de personas en el nomenclator del Departamento, durante el término de diez años, contados a partir de la fecha del fallecimiento.

No obstante, podrá admitirse para casos especialísimos —cuando se trate de personalidades de relevante significación nacional e internacional, y por vía de rigurosa excepción— la reducción de diez a cinco años del plazo de que se trata, con la conformidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, y la auancia de la Junta Departamental de Montevideo, por dos tercios de votos.

Art. 2° — Deróganse los Decretos de la Junta de Vecinos Nos. 16.040 y 21.923, de 28 de setiembre de 1973 y 8 de octubre de 1984, respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese. Sala de Sesiones de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, a 17 de octubre de 1985.

*Dr. Héctor A. Grauert*  
Presidente

*Ana María Di Genio de Carlomagno*  
Secretaria General

RESOLUCION N° 7.897/85

Montevideo, noviembre 8 de 1985.

VISTO: el Decreto N° 22.438 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de octubre de 1985 y recibido por este Ejecutivo el 25 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 1.390/85, de 23/IV/85, se dispone que la Intendencia Municipal de Montevideo se abstendrá de proponer, y la Junta Departamental de Montevideo de aprobar, la inclusión de nombres de personas en el nomenclator del Departamento, durante el

término de diez años contados a partir de la fecha del fallecimiento, con las excepciones que se indican, y se derogan los Decretos de la Junta de Vecinos Nos. 16.040 y 21.923, de 28 de setiembre de 1973 y 8 de octubre de 1984, respectivamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Planeamiento Urbano, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, a los Servicios de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y de Comisiones a sus efectos.

*Dr. Jorge Luis Elizalde*  
Intendente Municipal

*Diego M. Barañano*  
Secretario General (i.)

---